



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

**RESOLUCIÓN N.º 28/SSBC/18**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), el Decreto N°326/17, las Disposiciones N° 1274-DGCYC/17 y 23-DGTALAVJG/18, el Expediente Electrónico N° 12203461-DGTALAVJG/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto, tramita la Contratación Menor N° 9611-1215-CME18, mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Soporte y Mantenimiento Informático y Técnico de Hardware y Red de Dispositivos para las Estaciones Saludables", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, con destino a la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Disposición N° 23-DGTALAVJG/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, estableciéndose el Presupuesto Oficial de la presente contratación en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.110.000.-);

Que asimismo, mediante la aludida Disposición se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 9611-1215-CME18 mediante el sistema de compras electrónicas BAC, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 15 de mayo de 2018 a las 11:00 horas;

Que la citada Disposición ha sido debidamente publicada en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno, conforme lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17;

Que, por su parte, se cursaron las invitaciones de rigor a las firmas LOGISIS IT SRL (CUIT N° 30-71101917-7) y XSIDE SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71128591-8), a través del sistema de Compras Electrónicas BAC y se practicaron las notificaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), el día 15 de mayo de 2018, se recibieron TRES (3) ofertas, correspondientes a las firmas LOGISIS IT SRL (CUIT N° 30-71101917-7) por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.045.620,00.-); SANTABROS SA (CUIT N° 30-71204641-0) por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 996.000,00.-)



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

y DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0) por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.050.000,00.-);

Que con fecha 16 de mayo de 2018 se procedió a requerir información complementaria a la firma SANTABROS SA (CUIT N° 30-71204641-0), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Licitatorio;

Que finalizado el plazo para acompañar la documentación complementaria requerida, se deja constancia que la firma SANTABROS SA (CUIT N° 30-71204641-0) presentó la documentación complementaria requerida en tiempo y forma;

Que en este marco mediante el informe Técnico N° 14199923-DGDS/18, la Subgerencia Operativa Estaciones Saludables dependiente de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, en su carácter de órgano técnico, se expidió respecto a los requisitos técnicos de los Pliegos de Bases y Condiciones Licitatorios, estableciendo que la que la firma LOGISIS IT SRL (CUIT N° 30-71101917-7) cumple con los aspectos requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones Licitatorios mientras que las firmas SANTABROS SA (CUIT N° 30-71204641-0) y DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0) no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en los puntos 1 y 2 y 1, 2 y 3, respectivamente, del artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por otra parte es menester resaltar la oferta económica más conveniente no debe ser necesariamente identificada con la oferta admisible de menor precio, ya que para determinarla no solo se tendrá en cuenta el precio, sino también la calidad de los bienes o servicios y los aspectos técnicos de la oferta;

Que en ese sentido, así lo ha entendido la CCAyT, al afirmar que "en materia de contrataciones públicas la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor valor, pues el precio es solo uno de los criterios de selección, al momento de producirse la selección influyen otros factores tales como la mayor capacidad técnica, el tipo y calidad de los materiales ofrecidos" (CCAyT, Sala I, "Sereni, Jorge A. c/CMCBA s/impugnación de actos administrativos", Expte. N° 10065, sentencia de fecha 24/10/06);

Que así las cosas, corresponde adjudicar el servicio objeto de la presente Contratación Menor a la firma LOGISIS IT SRL (CUIT N° 30-71101917-7), por dar cumplimiento con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Licitatorios y resultar técnicamente más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 27 del Anexo del Decreto N° 496/17;

Que se ha llevado la imputación presupuestaria correspondiente respecto de los servicios a ejecutarse durante el año 2018;

Que el gasto proyectado para los servicios a ejecutarse durante el año 2019, se encuentra sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para el ejercicio siguiente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo III Decreto N° 326/17,

**EL SUBSECRETARIO DE BIENESTAR CIUDADANO  
RESUELVE**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 9611-1215-CME18 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación para la adquisición de "Servicio de Soporte y Mantenimiento Informático y Técnico de Hardware y Red de Dispositivos para las Estaciones Saludables", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, con destino a la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma LOGISIS IT SRL (CUIT N° 30-71101917-7) el único renglón que integra el objeto de la presente contratación por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.045.620,00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Artículo 3º.- Impútase el gasto en cuestión a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor. Dejase establecido que el gasto que se proyecta para los servicios a ejecutarse durante el año 2019, quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno. Notifíquese a todos los oferentes, conforme los términos del artículo 60 del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por la Ley N° 5.666). Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, a los fines de la prosecución de su trámite. **Gatto**